



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE
TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Y SU
INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL – PERÚ - 2016**

**PRESENTADA POR
YENI MARÍA ROJAS ARENAS**

**ASESOR
PABLO LORENZO HUAYTA RAMÍREZ**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
CONTABILIDAD Y FINANZAS**

LIMA – PERÚ

2017



CC BY

Reconocimiento

La autora permite a otros distribuir y transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre que sea reconocida la autoría de la creación original

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE
INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
FISCAL - PERÚ - 2016

PROYECTO DE INVESTIGACION

PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD Y
FINANZAS

PRESENTADA

POR

YENI MARIA ROJAS ARENAS

LIMA, PERÚ

2017

ÍNDICE

Portada.....	I
ÍNDICE.....	V

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2 Formulación del problema.....	6
1.3 Objetivos de la investigación.....	7
1.4 Justificación de la investigación.....	7
1.5 Limitaciones	8
1.6 Viabilidad del estudio.....	9

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación.....	10
2.2 Bases teóricas.....	25
2.3 Definiciones conceptuales.....	39

CAPÍTULO III METODOLOGIA

3.1 Diseño Metodológico.	43
3.1.1 tipo de investigación.....	43
3.2 Población y muestra	43
3.3 Operacionalización de variables.....	
3.4 Técnicas de recolección de datos.....	
3.4.1 Técnicas para el procesamiento de información.....	
3.3 Aspectos éticos.....	48

CAPÍTULO IV RESULTADOS

CAPITULO V CONCLUSIONES

CAPITULO VI FUENTES DE INFORMACION

CAPITULO VII ANEXOS

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

El problema de la informalidad es genérico y global, lo que se traduce como una práctica general dentro de nuestro sistema tributario, en todos los sectores y a todo nivel. La informalidad genera, sin duda, una baja importante en la recaudación para nuestra “caja fiscal”, y por ende, la menor posibilidad de aumentar el presupuesto para la ejecución del gasto público.

El gasto público se determina en base a la recaudación tributaria que realiza el estado a través de sus diferentes canales, esto permite priorizar las necesidades de sectores importantes, por ejemplo; educación, vivienda, salud, seguridad, entre otros. Mejorar los índices de recaudación tributaria en el país, garantiza una mejora de calidad en todos los servicios que el estado nos provee, por el contrario, la informalidad que es sinónimo de evasión de impuestos, determina una disminución en el presupuesto que afecta directamente a la posibilidad de cubrir las necesidades básicas de la población.

La evasión de impuestos podría ser causado por diferentes factores que determinan que las personas no quieren pagar sus impuestos, ningún país es ajeno al problema de la evasión. Los índices de evasión tributaria en Latinoamérica son alarmantes en todos sus niveles, la evasión fiscal en América latina en el 2015 llegó a \$340,000

millones, lo que representa el 6.7% del PBI de la región, según la Comisión económica para América Latina y el Caribe – CEPAL. La evasión tributaria no solo se debe a condiciones externas, sino que buena parte resulta estar dentro del ámbito interno.

Según los datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, la brecha de evasión fiscal respecto del impuesto a la renta es

de 57.3% de la recaudación potencial, eso es bastante, considerando que el importe refiere a más de s/ 35,000 millones de soles. Tal como se muestra, existe un sistema informal importante que genera pérdidas millonarias para el estado, por eso, la necesidad de determinar los índices en los diversos sectores se hace importante.

Podemos inferir que los problemas de evasión tributaria se deben principalmente a ciertos factores determinantes; el precio de ser legal, cultura tributaria, el nivel de presión tributaria, y “las formalidades”, éste último, que en muchos casos exceden de lo regular, con procedimientos excesivos y complicados, hace más difícil el camino a la formalidad.

Actualmente, el sector de transporte interprovincial de pasajeros se desarrolla en medio de la informalidad, y como consecuencia, genera altos índices de evasión tributaria en su sector, su impacto es determinante, e influye de manera negativa en la recaudación de impuestos. El transporte interprovincial de pasajeros tiene mucha demanda, pues todo el país enfrenta una centralización, ya sea nacional o regional, lo que hace que la demanda de pasajeros se incremente, éste a su vez, termine poniendo

el contexto para que se genere mayor informalidad, y en muchos casos, con un total desconocimiento de las autoridades.

Entonces, para conocer las condiciones del sector, se hace necesario estudiar la evasión tributaria dentro de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros y su incidencia en la recaudación tributaria. Ya sea por comercio, turismo o transporte regular de pasajeros, el sector transporte resalta en importancia para efectos de poder contar con su aporte tributario, el no hacerlo, determina en mayor escala el grado de informalidad de manera directa o indirecta con el todo el entorno que lo rodea, hace falta acaso, la simplificación de procesos y modernización nuestros sistemas con el objeto de crear conciencia para contar con su aporte necesario.

Para empezar a formalizar a las empresas de transporte interprovincial, hace falta la simplificación de nuestros procesos y la mejora de nuestros sistemas de información, eso, para generar conciencia tributaria, y que ellos puedan pagar los impuestos de una manera directa y sencilla; hacerlo más simple resulta ser la respuesta más próxima, sin embargo, no solo se puede atacar a la informalidad con eso, sino que nuestros procedimientos de fiscalización deberían ser más directos y eficientes.

Se tiene la necesidad de demostrar sanciones evidentes, las verificaciones y las garitas de control de la SUNAT deberían funcionar en base a mecanismos efectivos, tenemos que combatir a la informalidad que es la base para la evasión fiscal, con el

objetivo de tener una recaudación importante y en la medida que se genere conciencia tributaria.

Garantizar los beneficios tributarios otorgados a las empresas de transporte, significa una clara invitación a la formalidad, siempre que se respete los requisitos que se indican y con el objeto de que las empresas cumplan sus obligaciones de manera real; opciones evidentes para atraer al sistema informal, determinarán, una mejora en la recaudación tributaria, elevando así, los niveles de ingreso respecto del Impuesto a la renta.

El presente estudio nos ha permitido identificar como incide la evasión tributaria de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros respecto de la recaudación del impuesto a la renta, así como, conocer más el sector transporte para saber cómo operan y evaden impuestos. Después de haber descrito la problemática, relacionada con el tema, a continuación con fines metodológicos el estudio será delimitado en los siguientes aspectos:

a. Delimitación espacial:

El estudio se llevará a cabo a nivel de las empresas peruanas de transporte interprovincial de pasajeros en el Perú.

b. Delimitación temporal:

El periodo que comprende el estudio corresponde a los meses de enero a diciembre del

año 2016.

c. Delimitación social:

Las empresas de transporte interprovincial de pasajeros del país, a quienes se evaluará de acuerdo a los criterios regulares para tomar una muestra para la investigación, la que será, la más acertada.

Por lo tanto, los representantes de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros forman nuestra delimitación social, siendo los gerentes quienes representarán a las empresas, a fin de realizar la presente investigación.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo la evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros incide en la recaudación fiscal en el Perú en el año 2016?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿En qué medida los procedimientos tributarios ayudan al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

2. ¿De qué manera los procedimientos de fiscalización influyen en el nivel de recaudación tributaria?

3. ¿De qué manera el nivel de cultura tributaria influye en la disminución de la informalidad tributaria en el sector transporte?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Identificar como la evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial, incide en la recaudación fiscal en el Perú en el año 2016

1.3.2 Objetivos específicos

a. Establecer si los procedimientos tributarios ayudan al cumplimiento de las obligaciones tributaras

b. Determinar si los procedimientos de fiscalización influyen en el nivel de recaudación tributaria

c. Determinar si el nivel de cultura tributaria influye en la disminución de la informalidad tributaria en el sector transporte

1.4 Justificación de la investigación

El sector de transporte interprovincial de pasajeros es una de las actividades económicas más importantes del Perú, desarrollada en todo nuestro territorio, y por ende, tiene una importante incidencia dentro de la recaudación de impuestos, recaudación que el estado podrá determinar el nivel del gasto público.

La presente investigación se justifica, pues se busca identificar los índices de evasión tributaria, para efectos del impuesto a la renta dentro del sector mencionado, y a la vez poder determinar, ¿cómo los procedimientos tributarios influyen en la recaudación?

Una vez obtenidos los resultados de la presente investigación, se verán beneficiados, tanto el sector de transporte, como las personas o empresas inmiscuidas dentro del proceso; gerentes, accionistas, trabajadores del sector transporte, etc., también se beneficiarán los profesionales y alumnos de vuestra Universidad, así como de diferentes universidades que requieran conocer más sobre el sector, pues el objeto de nuestra investigación tiene también fines educativos y potencialmente técnicos.

Así mismo, se aportará nuevos datos sobre el sector, de acuerdo a la realidad actual, las que podremos comentar en base a normas vigentes.

1.5 Limitaciones del estudio

La presente investigación presenta dificultades respecto a la información sobre el tema a tratar, debido a que existe información limitada y no actualizada en los informes y libros físicos verificados, además, no se tiene bibliografía estricta sobre empresas de transporte interprovincial de pasajeros, aunque, tenemos referencias como los datos que proveen algunas estadísticas que se han emitido de manera irregulares, entrevistas, y libros que superficialmente tratan del tema.

La geografía de nuestro país; el sector transporte es basto, y tenemos una gran población, que en muchos casos está dispersa en zonas alejadas, como por ejemplo; en la selva y en la sierra profunda del país, dónde en muchos casos ni siquiera existen la presencia de la SUNAT.

1.6 Viabilidad de la investigación

Para realizar la presente investigación, se cuenta con la asesoría de profesionales especialistas en la elaboración y desarrollo de trabajos de investigación. Asimismo, se cuenta con los recursos financieros necesarios, los recursos materiales que se requiere para llevar a cabo un trabajo de investigación de esta envergadura y el tiempo razonable para poder realizarlo.

Además, contamos con datos que nos proporcionan las diferentes opciones; A través de la web, los trabajos relacionados con el tema que nos anteceden y tratan de guiar nuestros objetivos, la Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y tributaria – SUNAT; Por lo tanto, la investigación se considera viable.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Después de haber efectuado la visita y consultado en diferentes facultades de ciencias contables y financieras en las diferentes universidades; y otras instituciones superiores existentes en nuestro medio, se ha determinado con relación al tema de esta investigación; no existen trabajos específicos que hayan abordado la problemática de **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL - PERÚ - 2016”**.

Se pueden mencionar a continuación algunos trabajos encontrados, que han servido de marco referencial para la elaboración de las bases teóricas y prácticas del presente trabajo.

A. Universidades nacionales

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Autor: Miranda Avalos, Sonia Jackeline

Título: “ Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria” 2016

La presente investigación pretende dar a conocer la importancia del fenómeno evasión de impuestos que se ha ido agudizando en los últimos años desde la aparición de su primer estudio a fines de los 60 del siglo pasado, como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollado por Gary Becker y el trabajo de Allingham y Sadmo en 1972 el cual presenta que la evasión de impuestos es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir. Los antecedentes del presente estudio ya señalan como una de las causas de la evasión el bajo riesgo de ser detectado; agregamos como otras de las causas fundamentales que señala el Licenciado Miguel Angel Aquino; el cual indica: la Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios. El objetivo principal del tema que se ha investigado es encaminar y tomar conciencia en cada funcionario público de SUNAT que los esfuerzos de la Administración Tributaria deben estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar

las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas. En la presente investigación se han comprobado las hipótesis tanto la General y específicas las cuales han servido de base para el desarrollo de las recomendaciones siendo la principal; Implementar la oficina o la Intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios la cual se debe ubicar en un órgano jerárquico superior dentro del organigrama de la entidad recaudadora; que se ocupe de hacer estudios para reducirla, implantando bloques de búsqueda encargados de hallar a los evasores la cual se debe encontrar en constante interrelación con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico.

Universidad San Martín de Porres

Autor : ALIAGA PÉREZ, Salim

**Título : “Diseño e implementación de una plataforma de telecobranzas integrado al sistema e-governement de una empresa de recaudación tributaria”
– año: 2009**

Resumen:

La tesis consiste en el estudio, diseño e implementación de una Plataforma IVR IP para realizar el pago en línea de los saldos deudores de los contribuyentes, donde

estos últimos estarán referidos a los principales tributos de una Empresa de Recaudación Tributaria, mediante el uso de teléfonos móviles o fijos.

Para esto se realizó un previo análisis del sistema que tiene implementado en la Empresa de Recaudación Tributaria para realizar los cobros de tributos en la actualidad, con lo cual se pudo sentar las bases para la integración de la Plataforma de Telecobranza a sistema mencionado.

La Plataforma consistirá en una arquitectura conformada por dos servidores: El primero fue una PBX-IP implementada en software libre, el segundo servidor fue una Base de Datos que sigue el modelamiento desarrollado en el presente trabajo.

Una vez hecha la implementación, fue sometida a pruebas de esfuerzo para determinar la cantidad de llamadas y el uso de CPU en el servidor PBX para finalmente dar las conclusiones y recomendaciones del caso.

Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - TACNA

Autor: Amanda Ale Alanoca

Título: “EVASIÓN SISTEMÁTICA DE IMPUESTOS DE ALGUNAS EMPRESAS, EL COMERCIO INFORMAL Y LA INEFICIENCIA E INOPERATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE TACNA, 2007-2009”

Señala que:

Es evidente la evasión de impuestos a todo nivel, tanto, que se informa en los medios de comunicación casi a diario, sin embargo, el estado a través de su ente técnico, que

es la SUNAT, no resulta suficiente para poder ejercer el control que debería, reducir la evasión es un trabajo complicado, pero necesario, para eso se necesita que los procedimientos realizados por la SUNAT sean efectivos, las fiscalizaciones y los controles cuenten con parámetros que puedan determinar una buena resolución a los malos procesos.

Además el autor brinda algunas recomendaciones:

Para optimizar la operatividad de la Administración Tributaria, con la finalidad de que ejerza una fiscalización y control efectivo sobre la evasión sistémica de impuestos, se recomienda a los funcionarios de la SUNAT promuevan el cumplimiento de artículo 3°, inciso p) del D.S. N° 115-2002-pcm, por parte de los funcionarios.

El referido artículo está relacionado al reglamento de organización y funciones de la SUNAT, que a la letra dice: "sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario con arreglo a ley" acciones que deben contribuir a disminuir dicha evasión.

Se recomienda eliminar por medio de mecanismos más consistentes la magnitud de la evasión sistémica del Impuesto a la Renta, generada por algunas empresas, que menoscaban la recaudación tributaria, en la ciudad de Tacna.

Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - TACNA

Autor: Marilú Mamani Yucra

Título: “EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PERIODO - 2015”

La evasión tributaria es determinante para la recaudación fiscal, aunque es un problema global, el autor expone que en el país existen “focos” en dónde se propaga éste tipo de problemas, sin duda, esas zonas son las que están en las fronteras, por ejemplo, en el Distrito de desaguadero. Hacerle frente, es complicado por las redes que se han constituido con el tiempo, y la cantidad de comerciantes que realizan operaciones ilegales, cómo el contrabando de mercadería.

Además el autor brinda algunas recomendaciones:

La Administración Tributaria en el marco de sus funciones debe desarrollar programas de información y divulgación en materia tributaria y distribuir el material informativo en los lugares donde se desarrolla actividades comerciales principalmente en el sector comercial del distrito de desaguadero, y también desarrollar programas de orientación tributaria con profesionales especializados los cuales se deben de dirigir a los diferentes sectores económicos formales e informales orientados a crear conciencia tributaria mediante un sistema transparente en el que se respeten los principios de justicia e igualdad. La SUNAT como ente administrador de los tributos debe capacitar a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Conociendo que una de las causas de la evasión tributaria es la informalidad y que esta afecta a la recaudación tributaria el Estado debe implementar una política fiscal que convenza al informal para que se haga formal, dándole reglas claras y orientándolo adecuadamente, sobre todo creando conciencia tributaria.

Universidad Privada Antenor Orrego – TRUJILLO

Autores: Aguirre Avila Aniclaudia Alexandra

Silva Tongo, Olivia

Título: “EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO 2013”, en dónde señala que:

La transparencia del estado al momento de aplicar sanciones es determinante para que los comerciantes dejen de pagar impuestos, pues cómo se sabe, uno crea empresa con el objetivo de generar utilidad, más no de pagar impuestos, sin embargo, el estado con el poder legal que autoriza aplicar sanciones, las aplica, pero las bases del problema radica en las oportunidades que pueda generar el estado y la difusión de información, para que los comerciantes entiendan las bases de cada operación de la SUNAT y otros entes fiscalizadores.

Además, los autores brindan algunas recomendaciones:

La Administración Tributaria debe elaborar un manual que contenga de manera clara y lo más sencillo posible todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes, entre estos a los abarroteros de los alrededores del mercado mayorista. Esto debido a que en la actualidad se encuentran diseminadas en muchos dispositivos legales (Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Ley del IGV, Ley de Sociedades, Código de Comercio, Reglamento de Comprobantes de Pago, etc.) parte de los cuales no son conocidos por los contribuyentes lo que genera en algunos casos, incurran en omisiones.

Tales omisiones según el código tributario está tipificado como defraudación fiscal, el cual tiene la intención deliberada de dañar al fisco, y objetivamente, la realización de determinados actos o maniobras tendentes a sustraer, en todo o en parte, a la obligación de pagar tributos. Esas maniobras están intencionalmente destinadas a inducir en error a la autoridad para que la falta total o parcial de pago aparezca como legítima, y de allí la mayor gravedad de esta infracción, que se traduce en la mayor severidad de las sanciones” (Villegas, 2001).

“En esencia el delito de defraudación tributaria consiste en la realización de uno o varios actos que tengan por fin dejar de pagar en todo o parte los tributos que se establecen en las leyes, perjudicando el sistema de recaudación de ingresos y realización del gasto público. (Arias Torres, 1997).

En el año 2012 y 2013 se iniciaron procesos de seguimiento permanente de casos que lleguen a sentencia firme con condenas, por el delito de defraudación (facturas falsas). Este indicador, refleja el combate a casos de defraudación, el combate a organizaciones que lucran con la venta de facturas falsas, que es un canal de evasión muy importante. Las facturas falsas representan una ganancia (un cheque) que supera el 40% (del valor de la venta); una factura, otorga un crédito fiscal del 18% (IGV) y un costo hasta un 30% deducible si no existe una fiscalización de la SUNAT. Por ello, se debe desalentar su uso fraudulento.

Hay que señalar que son muy pocos los casos con sentencia firme por delitos de defraudación tributaria, pero se están aplicando, a continuación se menciona un ejemplo:

Condenan a 9 años de prisión a 3 sujetos por defraudación tributaria en Arequipa

La Corte Superior de Justicia de Arequipa condenó a 9 años de cárcel a los proveedores de facturas Víctor Medina Ortiz, Carlos Muñoz Espejo y Víctor Díaz Torres, por el delito de defraudación tributaria, informó la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). La modalidad de defraudación utilizada por estos proveedores es conocida como “obtención indebida de crédito fiscal”, es decir, proporcionaban a las empresas comprobantes de pago (facturas) para que se beneficien con un crédito fiscal inexistente.

El caso fue puesto en evidencia por la Intendencia Regional Arequipa de la SUNAT durante sus procesos de fiscalización de rutina que realiza.

Como parte de dichas labores se encontró que la empresa H&M Services SAC utilizó comprobantes de pago por operaciones inexistentes entre enero y diciembre del 2004, iniciándose la auditoría respectiva en agosto del 2005.

El titular de la empresa, que se benefició ilegalmente con estos comprobantes, se acogió al beneficio de la conclusión anticipada del juicio, recibiendo una pena suspendida.

Tal condición no puede aplicarse a quienes ya tienen una sentencia anterior como era el caso de los proveedores Medina, Muñoz y Díaz, a quienes se juzgó como reincidente del delito cometido.

Dicha condición significó que a las penas de cuatro años que ya tenían (suspendidas) se sumaron a las que dictó el juzgado en esta oportunidad.

Víctor Medina, quien se encontraba en la sala de audiencias al momento de dictarse la sentencia, fue detenido en el acto y trasladado de inmediato al penal de Socabaya.

Tanto Víctor Díaz como Carlos Muñoz declararon ante la Administración Aduanera y Tributaria que el contador Víctor Medina los indujo a obtener autorización de comprobantes de pago (facturas) a cambio de una compensación económica, siendo él mismo quien las comercializó. (Agencia Peruana de noticias ANDINA, 2013)

Se considera que el Poder Judicial tiene que ser más eficaz, es otra de las reformas que debe darse ya que a la fecha son muy pocas las sentencia firmes por vía judicial por castigo por defraudación tributaria, si mejoramos en este aspecto el factor de la evasión bajo riesgo de ser detectado disminuirá. Ya que el riesgo de ser detectado aumenta y sirve como ejemplo para aquellos que quieren continuar evadiendo.

Existe alta evasión en obligaciones tributarias tal como indica Tania Quispe, “El Impuesto General a las Ventas (IGV) mantiene un nivel de incumplimiento de 29.5%; y el Impuesto a la Renta (IR) del 50%. En la región, el promedio es 27%, pero la SUNAT apuntará a tener el mejor indicador de la región. La lucha contra la evasión incluye, desde el 2012 y 2013, medidas de creación de riesgo, para lo cual se realizará un seguimiento permanente a los casos de defraudación tributaria para que se condenen efectivamente estos delitos. Existe un total de 118 condenas por defraudación tributaria; 512 en proceso.

En cuanto a las defraudaciones aduaneras, existen 294 sentenciados (45 con prisión efectiva y 249 suspendida) y 4,500 en investigación” (QUISPE, 2013).

Al respecto la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT-PERÚ) junto con sus colaboradores necesita reforzar sus estrategias ya implementadas, focalizar la mayor generación de riesgo en aquellos sectores en los cuales se evidencia mayor nivel de evasión; información que se obtiene en el seguimiento y reuniones constantes donde se debe analizar el impacto en la recaudación de programas tributarios aplicados en las diversas secciones de fiscalización ya sea cartas inductivas, esquelas de citación, compulsas (estas tres etapas corresponden al proceso de verificación) y auditorias. Es necesario precisar que todas estas secciones deben estar estrechamente relacionadas es decir la información de la primera etapa le sirve de complemento a la siguiente etapa, por ejemplo, la sección de cartas inductivas no presenciales: Los casos en los cuales el contribuyente no ha hecho ninguna acción automáticamente se pasa a la siguiente etapa esquela de citación. Apreciándose que por el volumen de casos y falta de recurso humano muchos casos no cierran el círculo de verificación disminuyendo el riesgo por parte de la administración tributaria hacia los contribuyentes, permitiendo que estos contribuyentes a los cuales les llego una carta inductiva continúen omisos a sus declaraciones o simplemente pagando una parte de sus impuestos. Es necesario rescatar que a partir del año 2012 la administración incorporó a más de 400 verificadores tanto para las secciones de cartas inductivas, esquelas de citación y compulsas enfocadas en la fiscalización de los pequeños y medianos contribuyentes, mejorando el nivel de recaudación a comparación de años atrás.

B. Universidades extranjeras

Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México

Autor: NIETO DUEÑAS, Salvador

Título: “La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México” – año: 20038

Resumen: El tesista llega a las conclusiones siguientes: Es difícil poder afirmar que, el incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de estudio del nivel básico en México, ayudaría a incrementar el pago de impuestos.

Se tendría que esperar años para analizar los resultados que se hayan obtenido. Sería necesario realizar un estudio dirigido a conocer qué tanto ayudó a modificar la percepción y estímulo a las personas para el pago de impuestos.

Pero cierto es que invariablemente se tiene que realizar. La SHCP ha mantenido el interés desde hace mucho tiempo para incluir temas de impuestos en los libros de texto, cosa que hasta la fecha no se ha hecho. Tal vez no se ha concretizado por los cambios políticos que se presentan constantemente. Con la investigación que realicé y aunque la muestra de la investigación de campo no fue lo suficientemente grande, puede considerarse una prueba piloto, que arroja resultados alentadores para darnos idea de que los alumnos en nivel de educación básica, tienen el interés por conocer más de los impuestos.

Universidad de Chile

Autor: PEÑA GONZÁLES, Carmen Gloria

**Título: “Formas y Figuras de Evasión de Impuestos más frecuentes en Chile” -
año: 20109**

Resumen: El tesista aborda en términos generales la problemática de la evasión tributaria, constituyendo su objetivo principal el caracterizar e identificar las figuras y mecanismos más recurrentes en nuestro país, para evadir impuestos, conocer además los segmentos y comportamientos tributarios de contribuyentes que evaden en nuestro país, identificando con claridad los focos de evasión tributaria, perfiles y niveles de riesgos asociados y las principales fortalezas e insuficiencias del sistema tributario para combatir la evasión de impuestos. Respecto de la hipótesis, es menester hacer presente que en materia tributaria, como en otras áreas del saber humano, la probabilidad de certeza, que se le asigna a la hipótesis antes de su comprobación es una situación subjetiva que variará de persona en persona. No obstante ello, se ha decidido por plantear la siguiente hipótesis: “Existen variadas formas y figuras de evasión de impuestos en nuestro país, ejercidas por los contribuyentes, las cuales se han ido diversificando y sofisticando a través del tiempo”. La metodología empleada, se basó en la investigación y recopilación de antecedentes relacionados con el tema y la experiencia de la autora en estas materias.

Universidad Técnica de Manabí - Ecuador

Autor : PACHECO ZAMBRANO, María Maricela PALACIOS MEDINA

Título : “El régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) en la formalización de pequeños comerciantes y su incidencia en la recaudación de impuestos del servicio de rentas internas de Manabí. Año 2008 y perspectivas” - año: 2009.

Resumen: Las tesis, señalan que tuvieron como propósito, mediante un análisis deductivo e inductivo, con la aplicación de una metodología retrospectiva y perspectiva identificar y clasificar las actividades comerciales que conforman los pequeños comerciantes, para efectuar un análisis comparativo de su actividad económica e identificar el volumen de ventas mediante la recaudación por efecto del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), que refleje su real participación económica y proponer alternativas que permitan incrementar el nivel de recaudación en Manabí.

De acuerdo a los resultados, se pudo establecer, que este es un régimen de incorporación voluntaria que reemplaza el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta, a través de cuotas mensuales, con la finalidad de evitar la tributación y como beneficios, destaca el no llenar más formularios, no más retenciones en la fuente y no se obliga a llevar contabilidad. También se determinó que pueden acceder los contribuyentes que desarrollen actividades de producción, comercialización, transferencia de bienes y prestación de servicios. Los profesionales

en libre ejercicio no pueden incorporarse al RISE si es que ejercen la profesión, pero si son dueños de un negocio entonces también son beneficiados.

Así mismo, se estableció que los contribuyentes incorporados al Régimen Simplificado no son sujetos de retenciones en la fuente del IVA o del Impuesto a la Renta en sus transacciones inherentes a sus actividades empresariales, arrendamiento de bienes inmuebles u otros activos, ya que dentro de este contexto entre las actividades comerciales se evidencia sectores como el comercio que involucra la venta varios artículos en puestos en la calle y portales, en la construcción, la manufactura, sector agrícola y varias actividades productivas logrando un total de 107.140 informales y este grupo es parte estructural de la economía de la provincia de Manabí, puesto que representa el 60% de la población económicamente activa y aporta entre el 10% y 15% del producto interno bruto, de acuerdo a informes del Servicio de Rentas Internas (SRI), pero se caracterizan porque comercializan productos de bajo precio y alta rotación

A lo expuesto se evidenció que el RISE está orientado a elevar la base de contribuyentes y las recaudaciones del fisco, hay personas que han resultado afectadas por esta medida, como es el caso de personas que llevan la contabilidad de los negocios que se han visto afectadas y a la fecha se ha quedado sin su único ingreso

2.2 Bases Teóricas

Para el desarrollo del proyecto se ha tomado como referencial términos específicos para poder definir conceptos y principios referentes a la evasión tributaria, complementando con las teorías y definiciones de diversos autores.

2.2.1 Evasión Tributaria

Este tema por diferentes motivos es importante de abordar ya que principalmente permite a la entidad competente SUNAT orientar mejor las fiscalizaciones. Si la SUNAT tuviera estimaciones estadísticas de evasión por impuestos, mecanismos de evasión, podría asignar mejor sus recursos para cumplir con su facultad fiscalizadora, mejorando de esta manera su efectividad. Así mismo permite medir resultados de los planes de fiscalización y por ende realizar modificaciones cuando este lo requiere.

Por ello, la evasión tributaria puede ser usada con ciertas limitaciones, como una medida de la eficacia de la SUNAT las autoridades competentes deben considerar la evasión tributaria tanto al momento de decidir ya que el gobierno y el parlamento determinada estructura tributaria como el presupuesto asignado a esta entidad llamada SUNAT y esta tiene la responsabilidad de recaudar el impuesto del estado entonces de ahí la importancia del uso de indicadores que puedan permitir medir el desempeño de la SUNAT ya que el objetivo asignado a esta es mejorar el cumplimiento tributario.

LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael (2011), precisa: La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

De acuerdo a lo expresado En nuestra sociedad es común observar comportamientos poco éticos y fraudulentos con la finalidad de incumplir total o parcialmente respecto a las obligaciones tributarias que tiene un contribuyente de esta manera coadyuvar con el gasto público del estado.

Además, se puede acotar que estos comportamientos poco éticos y fraudulentos inciden negativamente en la recaudación fiscal lo cual devienen directamente de la falta de cultura tributaria en la cual se debe poner énfasis en implantar bases sólidas de educación en cultura tributaria con la finalidad de atenuar la erosión tributaria y mejorar de esta manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Asimismo, según MENA GARRIDO, A.; RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Ricardo y RUBIO MEDINA, Robert (2008) define la evasión tributaria como:

“Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”.

Por ello la evasión tributaria tiende hacer un medio para pagar menos o no pagar las obligaciones tributarias. Sin embargo, dentro de la legislación peruana estas conductas y/o actitudes vinculadas con la evasión fiscal son consideradas infracciones y peor aún defraudación tributaria lo cual está tipificada y sancionada según nuestra constitución.

Será importante incidir en la elución el cual tiene un concepto diferente ya que es aquella acción que no infringe disposiciones legales, sin embargo busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de normas legales atípicas que son consideradas poco éticas ya que toda vez se recurre a ellas para efectivamente para aminorar el pago de tributos y poner en riesgo la caja fiscal.

Es así que la evasión tributaria en nuestra sociedad es un fenómeno social que se arraigado en todas las actividades económicas al no hallar normas severas que atenúen estas actitudes y que por el contrario encuentran cada vez maniobras de cómo evadir los impuestos.

Por otra parte analizando con el estudio del fenómeno de la evasión tributaria, la doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

- a) La evasión es una repuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.
- b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrantes de delitos.
- c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental
- Analizando lo expuesto en el ítem a), este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del “riesgo empresarial” a ganar o perder. Pero más allá de ello existen en los restantes planteos, posturas que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela. Si bien existe principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como arraigados en la pequeña o mediana empresa, tal situación no es así, y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria.

Es así que Dr. **Carlos M. Tacchi:**”**Concepto de Elusión y de evasión Tributarias y sus efectos sobre la aplicación del Sistema Tributario**”, **Conferencia del CIAT, Venecia, 11/93** señala que :

“evasión tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación por ser de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél”.

Entonces vemos que en este concepto se conjugan varios elementos: por una parte, existe una eliminación o disminución de un tributo, se transgrede una ley de un país por los sujetos legalmente obligados.

Así la evasión se convierte en una acción u omisión parcial o total, con la finalidad de eludir, reducir, retardar el cumplimiento de las obligaciones tributarias generando una pérdida de ingresos fiscales, teniendo como consecuencia la fractura de la equidad de los impuestos con respecto a lo que indica la norma, de esta manera generándose la distorsión dentro del sistema tributario ya que no permite el flujo de fondos al estado.

Si bien existe el principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como arraigados en la pequeña o mediana empresa, tal situación no es así y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la

evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria: Paraísos fiscales, Precios de transferencias, etc. (Aquino M. Á., 2008)

Aquino complementa lo indicado: la evasión fiscal no solo corresponde a los pequeños, medianos contribuyentes sino a grandes empresas, es decir todo contribuyente desde que nace con una inscripción en el RUC puede optar por realizar prácticas evasivas.

El informe de la SUNAT detalla que más de 62 mil contribuyentes evaden y que ello representa un monto de S/. 1,000 millones relacionados con el Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto a la Renta (IR). Asimismo se detectó a un grupo de contribuyentes, vía un cruce de información, donde priorizará sus operativos de fiscalización a nivel nacional.

Es importante señalar que la evasión es una de las causas por la que se produce la defraudación tributaria. Por otro lado, según TORO R., Juan y TRUJILLO, Jorge (2000) señalan que la elusión: Consiste en que el sujeto pasivo evita el pago del impuesto, empleando medios contemplados en la ley o que no contradicen las disposiciones legales, es decir, la utilización de la norma tributaria para reducir el pago de impuestos. La elusión fiscal no constituye violación a la reglamentación tributaria, es compleja de medir y requiere tener cierto conocimiento del comportamiento de los contribuyentes en forma minuciosa, para saber si eluden o no sus obligaciones fiscales.

Asimismo, las personas que actúan fuera del marco de la ley o se sitúan fuera de ella, con el objetivo de no pagar el tributo respectivo acogiéndose a normas legales que disminuyen la tributación. Un claro ejemplo son los países denominados países de baja o nula imposición, lugares donde los capitales extranjeros se eximen del pago de impuestos, situación que impide identificar el origen y destino de las inversiones. También la elusión tributaria se presenta cuando las normas tributarias contemplan beneficios orientados a incentivar determinadas actividades de una zona específica, utilizando beneficios legales de manera arbitraria por parte de los contribuyentes, para pagar menos tributos mediante la utilización de vacíos legales, de esta manera reduciendo la carga impositiva con el apoyo de expertos tributarios, sin contravenir las leyes.

2.2.1.1 Procedimiento tributario

Para la RAE, un procedimiento viene hacer; Acción de proceder, Método de ejecutar algunas cosas y actuación por trámites judiciales o administrativos. En términos relativos, podríamos tomar éste último: “actuación por trámites judiciales o administrativos”, adecuándolo al término tributario, vendría a estar relacionado con trámites relacionados con el ámbito tributario.

2.2.1.2 Procedimiento de fiscalización

Arturo Fernández V. señala al procedimiento de fiscalización como; Un procedimiento de oficio por el cual la Administración Tributaria ejercita su facultad de fiscalización

reguladas en el Libro II del Código Tributario. En ese sentido, existe una constante pregunta de si las fiscalizaciones se pueden realizar a pedido de parte, es decir mediante un documento presentado por mesa de parte invocando mi derecho de petición regulado en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27444 (STC 1420-2009-PA/TC.- el contenido esencial del derecho de petición está conformado por dos aspectos que aparecen de su propia naturaleza y de la especial configuración que le ha dado la Constitución al reconocerlo: el primero es el relacionado estrictamente con la libertad reconocida a cualquier persona para formular pedidos escritos a la autoridad competente; y, el segundo, unido irremediabilmente al anterior, está referido a la obligación de la referida autoridad de otorgar una respuesta al peticionante. Es preciso que la contestación oficial sea motivada; por ende, no es admisible jurídicamente la mera puesta en conocimiento al peticionante de la decisión adoptada por el funcionario público correspondiente).

2.2.1.3 Nivel de cultura tributaria

Para **Edna Cristina Bonilla Sebá**, en su artículo sobre cultura tributaria; **La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá**, señala;

La cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios. En el presente documento se analizan el concepto de cultura tributaria, se revisan algunas prácticas en Iberoamérica y se explica la forma como se ha comportado esta herramienta en Bogotá.

La cultura tributaria es vista como una política fundamental en varios países iberoamericanos. Sin embargo, el objetivo principal de los programas de cultura tributaria difiere de país a país. Para algunos lo más importante es aumentar la base de contribuyentes, mientras que para otros aumentar el recaudo. Las estrategias a las que acuden son dinámicas, casi todas enfocadas en la población más joven (futuros contribuyentes) a través de programas de educación fiscal. También hay estrategias dirigidas al contribuyente actual apuntando a la conciencia de la persona y su deber moral para con la sociedad. A continuación se presentan las estrategias de Argentina, Brasil, Chile, España, Guatemala, México y Perú. Algunas de esas experiencias pueden nutrir la tarea de Bogotá

2.2.1.4 Sanciones tributarias

Según el Ministerio de hacienda de El Salvador; las sanciones tributarias son: Las penas, generalmente en dinero, más multas e intereses, que recae en aquél que infrinja la ley tributaria. Son las impuestas como consecuencia de infracciones tributarias.

Tiene la misma “línea” que intenta determinar la legislación, donde las sanciones tributarias derivan de infringir la legislación de cada país, las sanciones generalmente, si, son en dinero, en el país (Perú) tenemos sanciones como; cierres de local, multas (dinero), comisos de bienes, entre otros.

2.2.2 RECAUDACIÓN FISCAL

La magnitud de los ingresos públicos recaudados está relacionada directamente con el nivel de desarrollo económico de las entidades estatales, las cuales ejercen influencia. Entonces será menester considerar esta relación de recaudación y el desarrollo, para lo cual se debe considerar la calidad en los sistemas de transporte, salud, educación.

Es conocido que la materia denominada, recaudación tributaria, constituye una de las grandes partes que integra el Derecho tributario general. Y que el grupo normativo de ese nombre, en el que destacan como textos básicos la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, configura lo que se puede llamar, por tanto, el Derecho tributario general de la recaudación. El cual, como todo Derecho, está compuesto por dichas normas y sus consiguientes relaciones jurídicas. Estas normas y relaciones tienen una doble caracterización: ser tributarias, porque se refieren a los tributos; y ser recaudatorias, porque conciernen a la denominada «gestión recaudatoria», la cual es definida como aquella actividad que «consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios'». Abordar con designio científico el estudio y exposición de este mare magnum, dicho en su sentido literal, entiendo que requiere establecer, como criterio ordenador primario, la distinción de dos grupos de normas y relaciones tributarias de carácter recaudatorio. Estos son: por una parte, el de las normas y relaciones no dinerarias; y por otra, el grupo de las normas y relaciones dinerarias.

Según **DE LA GARZA, Sergio citado por RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl (2006)** define a la recaudación fiscal:

Como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

De otro lado, la palabra fisco proviene del latín fiscos que quiere decir, cesta de mimbre en la que se guardaba el dinero de la recaudación en la época del imperio romano. La materia fiscal, es el medio por el cual se realizan las determinaciones fiscales, la liquidación, el pago, las devoluciones, las exenciones, la prescripción y el control de los créditos fiscales que se realiza por medio del derecho administrativo a través de las diferentes dependencias gubernamentales.

No cabe duda que el objeto de la recaudación es realizar el cobro de las obligaciones tributarias que emanan del supuesto normativo contenido en las normas fiscales hechas por el legislador con anterioridad al hecho.

De ahí que se conoce que el impuesto es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley con carácter obligatorio a cargo de personas físicas o colectivas destinadas a cubrir los gastos públicos.

También la obligación fiscal consiste en el deber de entregar una cantidad de dinero al Estado en virtud de haberse causado un tributo, dicha cantidad puede solicitarse coactivamente en caso de falta de pago oportuno.

En tanto la obligación fiscal es de derecho público, tiene su fuente en la ley, el acreedor o sujeto activo siempre es el Estado; el deudor o el sujeto pasivo es el particular que puede ser una persona física o una colectiva que encuadre dentro del supuesto legal.

También sobre este punto **MARGAINMANATOU, Emilio citado por RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl (2006)**, nos dice que al dedicarse una persona a la realización de actividades que se encuentren gravadas por una ley fiscal, surge de inmediato entre ella y el Estado relaciones de carácter tributario; debiéndose una y otra a una serie de obligaciones que serán cumplidas aun cuando la primera nunca llegue a coincidir en la situación prevista por la ley para que nazca la obligación fiscal, por lo tanto, la relación tributaria impone obligaciones a las dos partes a diferencia de la obligación fiscal que solo está a cargo del sujeto pasivo, y nunca del sujeto activo.

También toda ley tributaria debe señalar cual es el objeto del gravamen, es decir, lo que grava. Es frecuente observar que se confunde el significado del concepto objeto del tributo con el de la finalidad del tributo; cuando se habla de objeto de tributo, se hace referencia a lo que grava la ley tributaria y no al fin que busca con la imposición. Podemos definir el objeto del tributo como la realidad económica sujeta a imposición. El objeto del tributo quedara precisado a través del hecho imponible.

2.2.2.1 Cumplimientos de las obligaciones tributarias

Para **Carmen del Pilar Robles Moreno**, la Obligación Tributaria es la relación jurídica establecida entre un sujeto acreedor y un sujeto deudor, que se genera como consecuencia del acaecimiento del hecho imponible, cuyo objeto es el cumplimiento de la prestación tributaria, que es justamente el pago de la deuda tributaria. Así, el artículo 1 del Código Tributario (CT) vigente establece que “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

El cumplimiento de la obligación tributaria se refiere a sanear la obligación para no tener inconvenientes con el estado, que es el responsable de hacer cumplir la legislación.

2.2.2.2 Nivel de recaudación fiscal

La recaudación tributaria, vienen hacer los ingresos provenientes del cobro de tributos. Para enciclopedia financiera, una página internet: La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado.

En términos relativos, el “nivel” viene hacer un instrumento de medición de los importes recaudados por tributos, en caso exista mayor recaudación en un periodo

respecto de otro, entonces podremos decir que tenemos un mejor nivel respecto de tal o cual periodo.

2.2.2.3 Disminución de la Informalidad

No existe una definición exacta como tal, para la RAE el concepto informal lo define de las siguientes maneras; Que no guarda las formas y reglas prevenidas, Adj. No convencional, persona: Que en su porte y conducta no observa la conveniencia y gravedad y puntualidad. U. t. c. s., la misma RAE separa una definición aplicada al país de la siguiente manera; Perú. Vendedor ambulante.

La disminución, viene hacer un nivel de medida, se podría aplicar, por ejemplo, si disminuye la informalidad, entonces, el estado podrá recaudar más impuestos.

2.2.2.4 Determinaciones de las obligaciones de la empresa para efectos tributarios

Técnicamente podríamos decir que es un cálculo para presentar al estado, para efectos de determinar el impuesto por pagar.

2.3 Términos Técnicos

Evasión tributaria

La evasión tributaria es toda acción ilegal que evita o reduce el pago total o parcial de algún impuesto, o en su defecto, determina beneficios que no corresponden. Es la eliminación de obligaciones realizado de manera ilegal en perjuicio del estado, el hacerlo, podría, incluso, determinar sanciones que van con procedimientos administrativos, hasta penales.

Recaudación tributaria

Es “dinero” generado por el estado a través de la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones, que se aplica a las personas, empresas y otros entres que se encuentran en la obligación de aportar al estado, para generar un mayor ingreso, a fin de soportar los gastos público.

Impuesto a la renta

Es un tributo que se aplica a las personas, empresas u otros entres que han generado ingresos, o que sin generarlos están en la obligación de pagar de manera periódica, regularmente un ejercicio anual, lo que está determinado por la legislación de cada país. El impuesto a la renta representa el concepto más importante y global de toda nación, por su importancia para efecto de la recaudación de impuestos, actualmente en el Perú, tenemos un tasa del impuesto a la renta del 29.5% para el presente ejercicio, además se realizan pagos a cuenta para consolidarlos anualmente, sin embargo, se trata de unos regímenes tributarios, hay también, la obligación de pagos definitivos, como en el caso de regímenes especiales, siendo el pago mensual, el que ya está consolidado.

Procedimientos tributarios

Los procedimientos tributarios son actos o acciones realizadas con el objetivo de cumplir ciertos criterios especificados en la legislación, básicamente, para obtener resultados para efectos fiscales, por ejemplo; presentar un reclamo, sacar número de RUC, presentar declaraciones, entre otras. Los procedimientos, en muchos casos, suelen ser tediosos y complicados, generan mucho “papeleo”, y por ende, los costos suelen ser mayores.

Nivel de recaudación tributaria

Viene hacer la cuantificación respecto de los ingresos generados por efecto de los tributos, la que puede ser comparable con otros periodos y diferenciado por conceptos, por ejemplo; podríamos comparar el nivel de recaudación tributaria respecto del impuesto a la renta de los años 2016 – 2015.

Fiscalización tributaria

Viene hacer un procedimiento tributario el que consiste en examinar y determinar si la persona o empresa fiscalizada realizada y determina sus operaciones de acuerdo a la legislación vigente, el objetivo de una fiscalización, es proporcionar resultados de manera concreta, de esa manera, el estado podrá saber si la empresa o persona ha realizado sus operaciones de manera correcta, o caso contrario, determinar qué está haciendo para no realizarlo como corresponde.

La fiscalización es una herramienta fiscal que sirve para que los recursos fiscales lleguen al estado o que no sean direccionados a fines extraños al objetivo que persigue el estado y sus leyes.

Administración tributaria

Ente público que se encarga estrictamente de los temas tributarios de su competencia, tributos internos y aduanas, en el caso de Perú. La Superintendencia Nacional de Aduanas y administración tributaria viene hacer un ente técnico adscrito al Ministerio de economía y finanzas, encargado del sistema tributario central.

Empresa de transporte interprovincial de pasajeros

Empresa constituida legalmente, y que brinda servicios de transporte de público de una provincia a otra, las que cuentan con número de RUC y los permisos respetivos, según legislación vigente.

Procedimientos de fiscalización. - Conjunto de mecanismos llevados a cabo por la Administración tributaria que tienen como objetivo determinar la correcta determinación del impuesto, los procedimientos cumplen funciones claves para la operatividad de sistema fiscal.

Recaudación Tributaria. - Es un procedimiento, el que determina que el estado realice “cobros” a los contribuyentes u otros entes con el objetivo de generar ingresos

que serán dirigidos al gasto público, en otras palabras, para que el estado funcione, éste deberá realizar recaudación tributaria de acuerdo a sus políticas fiscales.

Contribuyente. - Persona natural, jurídica u otra, que genere derechos y obligaciones para con el sistema fiscal derivados de los tributos y se rija por las condiciones basadas en el código tributario.

Política fiscal. - Son parámetros determinados por un gobierno con el objeto de la correcta gestión de recursos del estado y su administración. Podríamos decir que se trata de lineamientos para mejorar los procesos generales del estado, las políticas determinan procedimientos por segmentos nacionales.

Informalidad. - Son conductas que contravienen a un sistema ya determinado, conductas incorrectas frente a parámetros previamente establecidos, la informalidad se puede encontrar en cualquier medio y con diferentes condiciones, por ejemplo, ser un informal para efectos tributarios, podría ser una persona que no tiene RUC y por lo tanto es un informal, pero podría tener RUC, sin embargo, realiza declaraciones acorde a la realidad, lo que también lo convertiría en un informal.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

3.1.1 Tipo de Investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: “INVESTIGACIÓN APLICADA”.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población (N)

La población que conforma la investigación está delimitada por 94 gerentes, contadores y financistas de las 10 principales empresas de transporte interprovincial de pasajeros, registrados al nivel nacional, según información del ministerio de transportes (MTC) en el año 2016, según publicaciones en la página web del mismo.

Tabla N° 1: Cuadro de Distribución de la Población

N°	RUC	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN (N)
1	2047253713 1	EMP.DE TRANSP.RONCO PERU SAC	8
2	20107916343	MOVIL TOURS S.A.	10
3	20226499572	EMPRESA DE TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TURISMO CENTRAL S.A.	9
4	20132670146	EMPRESA DE TRANSPORTES EL DORADO S.A.C.	10
5	20120550137	EXPRESO MOLINA UNION S.A.C.	12
6	20267269565	TURISMO J.A.K.S.A.	15
7	2041793139 3	EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESO INTERNACIONAL PALOMINO S.A.C..	12
8	20438637380	TURISMO DIAS S.A.	5
9	20501622819	TRANSMAR EXPRESS SAC	5
10	2014021850 3	EMPRESA DE TRANSPORTES WARIVILCA S.A.	8
TOTAL			94

Fuente: Sunat

Elaboración: Propia

3.2.2 Muestra (n)

Para la determinación óptima del tamaño de la muestra se utilizó la siguiente fórmula del muestreo aleatorio simple que se usa en variables cualitativas, para técnicas de encuestas y entrevistas la que se detalla a continuación.

$$n = \frac{z^2 (p)(q)N}{\mathcal{E}^2 (N-1) + z^2 (p)(q)}$$

Dónde:

Z: Es el valor asociado a un nivel de confianza, ubicado en la Tabla Normal Estándar, cuyo rango de variación esta entre (90% ≤ confianza ≤ 99%)

Para una probabilidad del 90% de confianza; el valor asociado a la tabla normal estándar de $z = 1.96$

p: Proporción de profesionales varones que trabajan en las áreas de administración, finanzas y contabilidad; para el presente estudio representa un valor de ($p = 0.4$), es decir el 40% son hombres

q: Proporción de profesionales mujeres varones que no trabajan en las áreas de administración, finanzas y contabilidad; para el presente estudio representa un valor de ($q = 0.6$), es decir el 60% son mujeres.

ε : Es el máximo error permisible que existe en todo trabajo de investigación el rango de variación del margen de errores es: ($1\% \leq \varepsilon \leq 10\%$).

Para el presente trabajo se considera un error del 6% ($\varepsilon = 0.08$)

n: Tamaño óptimo de la muestra.

Reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.4)(0.6)94}{0.08^2 (94-1) + 1.96^2 (0.4)(0.6)}$$

$$n = 57$$

Es el tamaño muestra para realizar las encuestas en las empresas comerciales de Lima Metropolitana. Con valor se determina el factor de distribución maestra (fdm)=n/N

$$\text{fdm} = 57/94$$

$$\text{fdm} = 0.6064$$

Tabla Nº 2: Cuadro de Distribución de la Muestra

Nº	RUC	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN (N)	MUESTRA (n)
1	8	EMP.DE TRANSP.RONCO PERU SAC	8	5
2	10	MOVIL TOURS S.A.	10	6
3	9	EMPRESA DE TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES TURISMO CENTRAL S.A.	9	5
4	10	EMPRESA DE TRANSPORTES EL DORADO S.A.C.	10	6
5	12	EXPRESO MOLINA UNION S.A.C.	12	7
6	15	TURISMO J.A.K.S.A.	15	9
7	12	EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESO INTERNACIONAL PALOMINO S.A.C..	12	7
8	5	TURISMO DIAS S.A.	5	3
9	5	TRANSMAR EXPRESS SAC	5	3
10	8	EMPRESA DE TRANSPORTES WARIVILCA S.A.	8	5
TOTAL			94	57

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Variable dependiente

X: Evasión tributaria

La evasión tributaria se define como el uso de medios ilegales con el objetivo de eliminar, reducir o buscar algún beneficio respecto del pago de impuestos, la evasión tributaria tiene como elemento activo el contribuyente o la persona obligada a pagar el impuesto, por efectos de naturaleza legal. La evasión tributaria se realiza de manera dolosa, pero también, podría tratarse de un error.

INDICADORES	ÍNDICES
X ₁ Procedimientos tributarios	Creación de empresa
	Reclamos y apelaciones
	Trámites varios
X ₂ Procedimientos de fiscalización	Fiscalizaciones parciales
	Fiscalización anual del impuesto a la renta
	Verificaciones formales
X ₃ Nivel de cultura tributaria	Tener RUC
	Conocer la función de los impuestos dentro de la sociedad
	Conocimiento de la legislación básica en impuestos
ESCALA VALORATIVA : NOMINAL	

Y: Recaudación fiscal

La recaudación fiscal es un tipo de medida cuantitativa, es la que determina el nivel del gasto público. La recaudación es la “bolsa fiscal” en dónde van a parar impuestos y otros conceptos, con el objeto de invertir en el país, obviamente que no es una mera inversión, también sirve para cubrir gastos corrientes, entre otros. El estado es el ente

que se encarga de la recaudación a través de una entidad técnica o gobiernos locales, por ejemplo, la SUNAT.

INDICADORES	ÍNDICES
Y ₁ Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Envío de información correcta
	Revisión interna de información
	Contar con registros correspondientes
Y ₂ Nivel de recaudación tributaria	Ingresos por impuestos
	Gasto público
	Políticas fiscales
Y ₃ Disminución de la informalidad tributaria	Ampliar base tributaria
	Mejorar la presión tributaria
	Mayor recaudación tributaria
ESCALA VALORATIVA : NOMINAL	

3.4 técnicas para el procesamiento de información

3.4.1 Técnica estadística a utilizar

Para procesar la información obtenida será necesario hacer uso del software SPSS (Statistical Package for Social Sciences), del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%.

3.5 Aspectos éticos

En la elaboración del proyecto de tesis, se ha dado cumplimiento a la Ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual y social; y el punto de vista práctico a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común, con juicio de valor que se atribuye a

las cosas por su fin existencial y a las personas por su naturaleza racional, enmarcadas en el Código de Ética de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos del país, dando observancia obligatoria a los siguientes principios fundamentales:

- Competencia profesional y debido cuidado.
- Competencia y actualización profesional.
- Comportamiento profesional.
- Respeto entre colegas.
- Confidencialidad.
- Responsabilidad.
- Conducta ética.
- Independencia.
- Integridad.

El desarrollo se ha llevado a cabo prevaleciendo los valores éticos, como proceso integral, organizado, coherente, secuencial, y racional en la búsqueda de nuevos conocimientos con el propósito de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.

La moralidad y la ética profesional hacen imposible el imitar, copiar o apropiarse de algún trabajo no realizado por uno mismo, lo cual deja conforme a quien realizara esta investigación, ya que no solo se cumplirá con el objetivo de la titulación, sino

también, moralmente se cumplirá consigo mismo, procediendo de

una forma correcta y dando el mejor esfuerzo posible en la búsqueda del objetivo.

Los datos que se obtendrán se consignarán en el trabajo, de manera correcta y de sustento real, producto del trabajo de campo y aplicados con total honestidad, cómo corresponde. Además, el tema que se investiga hace referencia a una falta estricta de cultura, basada en la moral y ética.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Después de haber revisado los diferentes puntos de vista de los autores mencionados acerca del tema a investigar se infiere que la evasión tributaria ha subsistido desde siempre dentro del sistema, y se encuentra en todos los sectores económicos teniendo una relación sumamente estrecha con el nivel de recaudación fiscal.

Las causas parecen ser evidentes; el costo de la formalidad, la falta de conciencia tributaria, los procedimientos burocráticos, reducida presión tributaria, entre otros, coadyuvan a que la evasión tributaria se arraigue dentro de la sociedad y sea más difícil de desterrarla cada vez.

En ese sentido, la entidad competente (SUNAT) tiene una misión de poner marcha al cien por ciento su facultad recaudadora apostando por la modernidad para mejorar los niveles de fiscalización y control tributario.

De esta manera asegurar el gasto público para el bienestar de la sociedad y garantizar la calidad de vida mediante los servicios básicos, los cuales son vitales para elevar los niveles de vida, sin embargo las estadísticas muestran un panorama diferente donde la evasión tributaria es una de los principales motivos que generan las grandes brechas tributarias.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La evasión tributaria en el sector transporte de pasajeros tiene diferentes factores que son determinantes; el precio de ser legal, cultura tributaria, el nivel de presión tributaria, y “las formalidades”, éste último, que en muchos casos exceden de lo regular, con procedimientos excesivos y complicados, lo que generan demasiada burocracia haciendo más difícil el camino hacia la formalidad.
2. La existencia de datos e información nos ayudan a mejorar el sistema de recaudación y adecuarlo a la realidad, de esa manera, verificaremos en donde se encuentran los foros que determinan una gran evasión de impuestos, su influencia y sus características los que ocasionan disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.
3. Contar con la suficiente información pertinente y oportuna permitirá conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de recaudación fiscal.

CAPITULO VI

FUENTES DE INFORMACION

Bibliográfica.....

1. Albala Da Silva, E., (2006) Legislación tributaria. Lima. San Marcos
2. Bravo Cucci, J., (2003). Fundamentos de Derecho Tributario. Lima. Palestra.
3. Constitución Política del Perú - 1993. Capítulo IV – Artículos 74° y 79°
4. Fenandez, Artuto. Procedimientos tributarios - 10/07/2015.
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2015/07/10/procedimientos-tributarios/>
5. Lara Márquez, J., (1995) Índice analítico del código tributario. Lima. PUCP - Fondo Editorial
6. La Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía - (Ley N° 28194) – (2004)
7. Lapinell Vázquez, R., (2011). El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno. <https://es.scribd.com/document/54554331/Delito-Evasion-Fiscal-y-Tri-but-Aria-Mundo-Moderno>
8. Mena Garrido, A.; Rodríguez De La Cruz, Ricardo y Rubio Medina, Robert (2008). Influencia de la evasión tributaria e informalidad. Ciudad de México. México.

9. Portocarrero, J., (1991). Reforma tributaria en el Perú. Lima. Fundación Friedrich Ebert
10. Ruiz de Castilla, F., (1997). Biblioteca de Derecho Contemporáneo. Volumen 9: Software y tributación. Lima. PUCP - Fondo Editorial
11. Ruiz de Castilla, F., (2017). Derecho tributario. Temas básicos. Lima. PUCP – Fondo editorial.
12. Seminario Dapello, AR., (1994). Temas financieros sobre impuestos. Lima. Cultural Cuzco.

CAPITULO VII

ANEXOS

ANEXO I MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL - PERÚ - 2016

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE E INDICADORES	METODOLOGÍA	CRS
<p>1. Problema principal</p> <p>¿Cómo la evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros, incide en la recaudación fiscal en el Perú en el año 2016?</p> <p>2. Problemas específicos</p> <p>1. ¿En qué medida los procedimientos tributarios contribuyen al cumplimiento de las obligaciones tributarias?</p> <p>2. ¿En qué medida los procedimientos de fiscalización inciden en el nivel de recaudación tributaria?</p> <p>3. ¿De qué manera el nivel de cultura tributaria incide en la disminución de la informalidad tributaria en el sector transporte?</p>	<p>1. Objetivo principal</p> <p>Identificar la evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú en el año 2016</p> <p>2. Objetivos secundarios</p> <p>1. Establecer si los procedimientos tributarios contribuyen al cumplimiento de las obligaciones tributarias</p> <p>2. Determinar si los procedimientos de fiscalización inciden en el nivel de recaudación tributaria</p> <p>3. Determinar si el nivel de cultura tributaria incide en la disminución de la informalidad tributaria en el sector transporte</p>	<p>1. Hipótesis principal</p> <p>Si se logra identificar la evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial, entonces se podrá mejorar la recaudación fiscal en el Perú en el año 2016</p> <p>2. Hipótesis secundarias</p> <p>1. Si se establecen los procedimientos tributarios adecuadamente, entonces contribuirán al cumplimiento de las obligaciones tributarias</p> <p>2. Si los procedimientos de fiscalización son realizados oportunamente, entonces incidirá en el nivel de recaudación tributaria</p> <p>3. Si se logras elevar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes, entonces incidirá en la disminución de la informalidad tributaria en el sector transporte</p>	<p>1. Variable Independiente</p> <p>X: Evasión tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>X1 Procedimientos tributarios</p> <p>X2 Procedimientos de fiscalización</p> <p>X3 Nivel de cultura tributaria</p> <p>2. Variable Dependiente</p> <p>Y: recaudación fiscal</p> <p>Indicadores:</p> <p>Y1 Cumplimiento de las obligaciones tributarias</p> <p>Y2 Nivel de recaudación tributaria</p> <p>Y3 Disminución de la informalidad tributaria</p>	<p>1. Tipo investigación Aplicada</p> <p>2. Nivel Descriptivo</p> <p>3. Método Descriptivo - Estadístico y de Análisis - Síntesis</p> <p>4. Diseño La investigación es de carácter "descriptiva".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Causa : evasión tributaria • Efecto : Recaudación Fiscal <p>5. Población La población que conforma la investigación está delimitada por 165 empresas formales en el Perú.</p> <p>6. Muestra La muestra que se utiliza para esta investigación es de 57 gerentes y administradores.</p> <p>7. Técnicas Encuesta y Análisis documental.</p> <p>8. Instrumentos Guías de análisis documental y guía de observación.</p>	

ANEXO 2



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MTC

Empresas, parque vehicular y pasajeros (miles) del servicio de transporte de pasajeros: 2006-2015



Fuente: DGTT – OGPP.
Elaborado por la Dirección de Regulación y Normatividad

ANEXO 3

